

Listado Notificación SANCIONES POR NO DECLARAR Industria y Comercio

Manizales, marzo 7 de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE SANCIONES POR NO DECLARAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – AÑOS -2016-2017-2018-2019

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 280 del Acuerdo 1083 de 2021, se procede a notificar las SANCIONES POR NO DECLARAR el impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios del año gravable 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de las personas que a continuación se relacionan:

NIT-C.C	NOMBRE	No. Emplazamiento Previo	FECHA Emplazamiento	Nro. Sanciones por no Declarar	Fecha Sanciones	Año Sanciones
1.053.780.808	JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO	3289	Noviembre 18 de 2020	1377- 1378-1379	22 de noviembre de 2021	2017-2018- 2019
17.064.003	LUIS GONZALO GOMEZ URIBE	6925	Febrero 21 de 2019	GMCA- 1790	22 de noviembre de 2021	2016
75.069.202	GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA	6974	Febrero 21 de 2019	GMCA- 1789	22 de noviembre de 2021	2016
76.068.405	JORGE HERNAN BUITRAGO MARTINEZ	6922	Febrero 21 de 2019	GMCA- 1788	22 de noviembre de 2021	2016

TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	7 de marzo de 2022- a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de marzo de 2022, a las 5:00 pm

Listado Notificación SANCIONES POR NO DECLARAR Industria y Comercio

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Los actos

administrativos

aquí relacionados, de los cuales se acompaña copia íntegra,

se consideran legalmente Notificados, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder Unidad de Rentas
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales


Proyectó GLORIA MERCEDDES CASTAÑEDA ARCILA
Profesional Universitario
Grupo Fiscalización y Control



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **JORGE HERNAN BUITRAGO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 76.068.405** a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
76.068.405	JORGE HERNAN BUITRAGO MARTINEZ	2016	GMCA-1788

Notificación por aviso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Imponer a cargo del contribuyente GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA , identificado con cedula de ciudadanía No. 76.068.405 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:
ARTÍCULO SEGUNDO:	Recaudar del contribuyente JORGE HERNAN BUITRAGO MARTINEZ , identificado con cedula de ciudadanía No. 76.068.405 , la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$ 4.316.000) , por concepto de SANCIÓN POR NO DECLARAR .
ARTÍCULO TERCERO:	Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



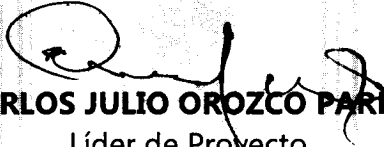
Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACION	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACION	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACION	16 de marzo de 2022- 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme lo señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoria, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
 Líder de Proyecto
 Unidad de Rentas



Proyecto: Gloria Mercedes Gastañeda Arcila
 Cargo: Profesional Universitaria
 Grupo de Fiscalización y Control – Unidad de Rentas

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
 Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.053.780.808** a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
1.053.780.808	JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO	2019	1379

Notificación por aviso	
RESUELVE:	
ARTÍCULO PRIMERO:	Imponer a cargo del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 , SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2019, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:
ARTÍCULO SEGUNDO:	Recaudar del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 , la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$182.000) , por concepto de SANCIÓN POR NO DECLARAR .
ARTÍCULO TERCERO:	Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACION	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACION	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACION	16 de marzo de 2022- 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme lo señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoría, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas


Proyecto: Gloriamercedes Castañeda Arcila
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Fiscalización y Control – Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.780.808** a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
1.053.780.808	JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO	2018	1378

Notificación por aviso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Imponer a cargo del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2018; equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:
ARTÍCULO SEGUNDO:	Recaudar del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 , la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$182.000) , por concepto de SANCIÓN POR NO DECLARAR .
ARTÍCULO TERCERO:	Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**




Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACIÓN	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de marzo de 2022- 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme lo señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoría, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas



Proyecto: Gloria Mercedes Castañeda Arcila
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Fiscalización y Control – Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.780.808** a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
1.053.780.808	JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO	2017	GMCA-1377

Notificación por aviso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Imponer a cargo del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2017, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:
ARTÍCULO SEGUNDO:	Recaudar del contribuyente JUAN DANIEL CASTAÑO SALGADO , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.780.808 , la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$182.000) , por concepto de SANCIÓN POR NO DECLARAR .
ARTÍCULO TERCERO:	Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACION	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACION	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACION	16 de marzo de 2022- 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme los señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoría, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas


Proyecto: Gloria Mercedes Castañeda Arcila
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Fiscalización y Control – Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **75.069.202** a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
75.069.202	GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA	2016	GMCA-1789

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Notificación por aviso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Imponer a cargo del contribuyente GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA , identificado con cedula de ciudadanía No. 75.069.202 SANCIÓN POR NO DECLARAR correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:
ARTÍCULO SEGUNDO:	Recaudar del contribuyente GUSTAVO ANCIZAR CARDONA VILLA , identificado con cedula de ciudadanía No. 17.064.003 , la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$182.000) , por concepto de SANCIÓN POR NO DECLARAR .
ARTÍCULO TERCERO:	Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACIÓN	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	16 de marzo de 2022- 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme los señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoría, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas



Proyecto: Gloria Mercedes Castañeda Arcila
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Fiscalización y Control – Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

RESOLUCIÓN SANCIÓN POR NO DECLARAR

El Líder de Proyecto de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 4, 257, 391, 394 y 415 del Acuerdo 1083 de 2021,

NOTIFICA

Al contribuyente **LUIS GONZALO GOMEZ URIBE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.064.003 a quien se envió por mensajería y/o correo certificado la Resolución Sanción por No Declarar en los términos del artículo 353 del Acuerdo 1083 de 2021, y que fue devuelta por imposibilidad de entrega, la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales procede a notificarlo conforme el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y los artículos 276, 280 y 281 del mencionado Acuerdo.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	AÑO GRAVABLE	NO. RESOLUCION SANCION POR NO DECLARAR
17.064.003	LUIS GONZALO GOMEZ URIBE	2016	GMCA-1790

Notificación por aviso

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Imponer a cargo del contribuyente **GOMEZ URIBE LUIS GONZALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.064.003 SANCIÓN POR NO DECLARAR** correspondiente al año gravable 2016, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional, así:

ARTÍCULO SEGUNDO:

Recaudar del contribuyente **GOMEZ URIBE LUIS GONZALO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.064.003**, la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$182.000)**, por concepto de **SANCIÓN POR NO DECLARAR**.

ARTÍCULO TERCERO:

Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la resolución que impone la sanción por no declarar, el contribuyente, responsable o agente retenedor presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta por la Administración Tributaria, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008; ni inferior al valor de la sanción por extemporaneidad que se debe liquidar con posterioridad al emplazamiento previo para declarar

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES +GRANDE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES




Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS SECRETARÍA DE HACIENDA

TERMINO DE FIJACION	Diez (10) días hábiles
FECHA Y HORA DE FIJACION	7 de marzo de 2022 – 7:00 am
FECHA DE DESFIJACION	16 de marzo de marzo 5:00 pm

Lo anterior, con el fin que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del Acto Administrativo presente el Recurso de Reconsideración ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales conforme los señala el 421 y siguientes del Acuerdo 1083 de 2021.

Vencido el término que otorga la Administración Municipal para presentar el Recurso de Reconsideración ante la oficina de Recursos Tributarios de la Secretaría de Hacienda, dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecutoría, se remitirá el respectivo Acto Administrativo para el inicio del proceso de cobro coactivo.


CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas


Proyecto: Gloria Mercedes Castañeda Arcila
Cargo: Profesional Universitaria
Grupo de Fiscalización y Control

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**